



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.882/2012

ZAPALLAR, 29 de Noviembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.586 de fecha 9 de Noviembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- a) Presentación efectuada por don Víctor Hugo Pasache Coloma, que solicitó permiso de una franja de terreno correspondientes a un bien nacional ubicado en la intersección de calle Arturo Prat y calle Olegario Ovalle, comuna de Zapallar.
- b) Acuerdo N° 181/2012, de fecha 12 de Noviembre de 2012, celebrado en sesión ordinaria N° 31 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar.
- c) Informe sobre solicitud de usufructo de terreno, del Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 12 de Noviembre de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** otorgar **permiso de uso** al **Sr. Víctor Hugo Pasache Coloma**, domiciliado en calle Olegario Ovalle N° 337, comuna de Zapallar, respecto de la franja de terreno correspondiente a un bien nacional de uso público ubicado en frente del Restaurant de su propiedad, con la intersección de calle Arturo Prat, para que haga uso público de la franja delimitada en plano adjunto a la sesión de Concejo ya mencionada, y que forma parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales, de forma triangular que deslinda con la propiedad del interesado, para efecto de la instalación de terrazas y jardineras aledañas a dicho local comercial.
- 2° El presente permiso se otorga por el plazo de 10 años a contar de esta fecha, sin perjuicio de las facultades que expresa la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto de la tuición de los Bienes Nacionales de Uso Público.
- 3° Se deja constancia que toda construcción en el lugar debe contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales, debiendo respetar las líneas de cierras existentes y el ancho de las aceras por ambas calles, y la iluminación o mejoras en dicho espacio que deberá contar con la aprobación de los Servicios y entidades públicas respectivas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (s)

C:Decretos / Autoriza contratación directa

DISTRIBUCION:

- 1.- DERTO. DE FINANZAS.
- 2.- JURIDICO.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CEL / SEC / JUR /